

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanen de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín.*

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 id.
Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE NÚM. 8. El pago de la suscripción será ADE. ANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisasamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea,

Parte Oficial.

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 25 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

ORDEN PÚBLICO.

Circular núm. 32.

Habiéndose fugado en la carcel de Reño, y Tren Celular en Castejon, los presos Isidro de Gracia, José Mulchon y Martínez y Bernardo García, cuyas señas á continuación se expresan; en cargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de dichos penados, poniéndolos á mi disposición con toda seguridad caso de ser habidos.
Santander 25 de Enero de 1887.

El Gobernador,

Manuel Somoza de la Peña.

Señas del Isidro Gracia.

Edad 25 años, estatura regular, pelo castaño, bigote pequeño, color moreno, tiene una cicatriz en el lado izquierdo del cuello, y otra en la mano derecha. Viste decentemente.

Señas de José Mulchon.

Lleva pantalon de paño claro rayado, americana y chaleco de tricot negro á cuadros, botinas mate, sombrero hongo negro, usa toda la barba negra, de unos treinta años, color pálido y estatura regular.

Señas de Bernardo Garcia.

Lleva el traje de confinado, color gris, y la chaqueta con bocamangas negras, de 34 años, usa toda la barba negra, color pálido, estatura alta, es asturiano y ha sido desertor del ejército de Filipinas.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION
PÚBLICA.

Se halla vacante en la Escuela Nacional de Música y Declamacion una plaza de Profesor de oboe, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas concedidas por la ley al Profesado, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Mayo de 1871, estableciendo bases para la reorganizacion de las Escuelas especiales y segun lo dispuesto en el reglamento vigente de dicha Escuela de 2 de Julio de 1871. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el programa aprobado por la Escuela Nacional de Música y Declamacion que á continuación se expresará y en lo demás al reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintia años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instruccion publica en el improrrogable término de treinta dias, á contar desde la publicacion de este anuncio de la *Gaceta* de Madrid, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relacion justificada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios de oposicion consistirán:

1. Ejecutar dos piezas estudiadas á eleccion del opositor: una en el oboe y otra en el corno inglés.

2. Tocar en el oboe una obra manuscrita, á primera vista, y despues

transportarla al tono que indique el Tribunal

3. Escribir una Memoria que versará sobre las siguientes materias.

I. Ligera descripcion de los dos instrumentos antes citados, y la historia de su construccion hasta el dia.

II. Reseña de los diferentes sistemas de enseñanza conocidos y de las obras elementales más notables que se hayan publicado para cada uno de los dos instrumentos.

III. El programa detallado de la enseñanza respectiva de cada instrumento, dividido por años escolares, que á juicio del opositor sea el más conveniente para que pueda ser adoptado en la referida Escuela.

Estos programas y la Memoria se remitirán adjuntos á la solicitud, como lo indica el art. 5.º del reglamento vigente de oposiciones á catedras, será leído en su dia en presencia del Tribunal por el mismo opositor, quien tendrá que responder á todas las observaciones que le hagan los coopositores, y si no los hubiera el individuo del mismo Tribunal que tenga por conveniente hacerlo.

4. Poner los ligados picados y demás signos de expresion de una leccion escrita *ad hoc*, y contestar á las preguntas que le dirija el Tribunal.

5. Dar una leccion práctica en presencia del Jurado á dos alumnos de la Escuela, el primero sin conocimiento del instrumento, y el segundo con ellos, respondiendo á las observaciones que haga el Tribunal.

Nota. Los ejercicios prácticos en la ejecución de las piezas se harán con los instrumentos afinados al diapason norma establecido por Real decreto de 21 de Febrero de 1879.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del reglamento de 2 de Abril de 1875, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nacion; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 15 de Enero de 1887.—El Director general, Julian Calleja.

(Gaceta del 23 de Enero.)

COMISION PROVINCIAL

DE

SANTANDER.

Circular.

Don Francisco Pedraja, vecino de Santander, ha solicitado de la Excelentísima Diputacion que se le devuelva la fianza que en su dia prestó para garantizar el servicio de bagajes de la provincia, del cual fué contratista en el año económico de 1885 á 86.

Y se publica en el *Boletín oficial* para que los que tengan que presentar alguna reclamacion por el expresado servicio lo verifiquen en el término de quince dias, que al efecto se señala, y que empezarán á contarse desde la fecha en que aparezca esta circular en el mencionado periódico.

Santander 25 de Enero de 1887.—El Vicepresidente, Rosendo Fernandez.—P. A. de la C. P. El Secretario, Máximo de Solano Vial.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 22 DE ENERO DE 1887.

Sres. Alonso, Hoyos, Lanuza, Lopez Doriga y Fernandez Baldor.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Acoger, previa declaracion de urgencia en la Inclusa provincial por término de dos años, á la niña Narcisca, hija de Victoriana Cotera, vecina de Peñarrubia.

Aprobar, en la forma propuesta por el negociado, el estado de precios medios de artículos de suministros de este mes.

Publicar en el *Boletín oficial* una circular señalando el término de quince dias para admitir las reclamaciones que se presenten contra el contratista de bagajes durante el año de 1885 á 86, con objeto de resolver sobre la devolucion de la fianza que ha solicitado.

Pedir informe á la Contaduria sobre una instancia del Subdelegado de veterinaria del partido de Laredo relativa al pago de honorarios devengados

en el reconocimiento de reses vacunas practicado por orden del Gobierno civil.

Interesar del Jefe de la caja de recluta de esta capital se sirva manifestar si el mozo Severiano Escajedo Cacho núm. 4 del Ayuntamiento de Cargamo en el reemplazo de 1881, está cubriendo cupo en concepto de redimido ó como voluntario en Cuba y en el primer caso si se interesó la baja del mismo como tal voluntario.

Trascribir al mozo Manuel Rodriguez Naveda, núm. 19 del Ayuntamiento de Voto en el reemplazo de 1883, la Real orden en que se dispone le sean devueltas las mil quinientas pesetas con que redimió el servicio militar activo.

Comunicar al Ayuntamiento de Santander, previa declaracion de urgencia, para que decida lo que estime oportuno, la proposicion de los señores Alonso y Peña sobre el mal estado en que estan los locales contiguos á las oficinas de la Diputacion; y el informe evacuado por el Arquitecto provincial.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 24 DE ENERO DE 1887.

Sres. Alonso, Lanuza, Lopez Dóriga y Fernandez Baldor.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Trascribir al Jefe de la caja de recluta de esta capital un oficio del Alcalde de Voto, en que manifiesta que el mozo Alfredo Angulo Gonzalez,

núm. 12 de aquel Ayuntamiento en el reemplazo de 1882 fué declarado ex-ceptuado sin reclamacion en dicho Ayuntamiento y revisiones sucesivas, por lo que desea adquirir la correspondiente licencia.

Interesar del mismo Jefe de la caja de recluta se sirva manifestar si el mozo Pedro Antonio Gomez Gutierrez núm. 47 del Ayuntamiento de Soba en el reemplazo de 1879, está cubriendo cupo en concepto de redimido ó como voluntario en Cuba, y en el primer caso, si se interesó la baja del mismo como tal voluntario.

Trascribir al Director de carreteras provinciales de la zona oriental un oficio del Alcalde de Voto en que solicita se ordene al contratista del trozo de carretera de Carasa á Treto que señale los cruces y haga las rampas necesarias para el servicio público, á fin de que informe sobre el particular é interesar del Sr. Gobernador civil que la trascriba á los Alcaldes de Bárcena de Cicero y Ampuero por lo que respecta á los caminos vecinales de los pueblos de Treto y Marron que dice hallarse intransitables.

Emitir los informes pedidos por el Sr. Gobernador en varios expedientes.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Vega de Pas.

A fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confeccion del

repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el año económico próximo de 1887 á 88; los contribuyentes de este distrito municipal, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza, después del último apéndice, se servirán presentar en la Secretaria del Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 dias, á contar desde el anuncio presente en el *Boletín oficial* de la provincia, las relaciones de alta y baja debidamente justificadas; pues trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Vega de Pas 21 de Enero de 1887.—El Alcalde, Antonio Revuelta.

Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Debiendo procederse á la formacion del apéndice al amillaramiento para la confeccion del reparto de la contribucion territorial del año económico venidero de 1887 á 88, se anuncia al público, á fin de que los contribuyentes que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja, debidamente justificadas, y con las cartas de pago que acrediten haber satisfecho á la Hacienda los derechos de transmision, todo en el término de 20 dias, á contar desde la fecha en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, debiendo prevenir, que pasado dicho plazo, no serán admitidas sus reclamaciones hasta el ejercicio siguiente.

Medio Cudeyo 17 de Enero de 1887.—El Alcalde, Bernardino Oria.

Ayuntamiento de Liérganes.

A fin de proceder á la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formacion del repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia en el año económico de 1887 á 1888; los contribuyentes de este distrito municipal que hayan sufrido alteracion en su riqueza, presentarán en la Secretaria de este Ayuntamiento las relaciones de alta y baja justificadas en debida forma dentro del plazo de 15 dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado el cual no serán admitidas.

Liérganes y Enero 18 de 1887.—El Alcalde, Martin de la Gándara.

Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo.

Con el fin de proceder á la confeccion del apéndice al amillaramiento para la formacion del reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, correspondiente al próximo ejercicio de 1887 á 1888, los contribuyentes de este distrito tanto vecinos como forasteros, se servirán presentar en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de 15 dias contados desde esta fecha, las relacio-

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

IMPUESTO DE MINAS

ESTADO demostrativo de las relaciones que en cumplimiento del artículo 4.º de la Instruccion de 11 de Abril de 1877, han presentado en esta Administracion varias Sociedades y particulares explotadores de minas para la exaccion del Impuesto del 1 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraido durante el segundo trimestre del actual año económico, cuyo estado se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la Instruccion mencionada, para que reclame contra ellas todo aquel que no las considere exactas, en cuanto á la cantidad, clase, calidad y precio asignado á los minerales

Nombre del minero ó Sociedad.	Título de las minas.	Clase del mineral.	Ley.	Cantidad de mineral extraido.		Valor en boca de mina el quintal.		IMPORTE TOTAL.	
				Quintales kilógs.	Pesetas.	Cènts.	Pesetas.	Cènts.	
D. Clodomiro Pérez.	Ramon.	Sal.	»	1.890	»	4	»	7.560	»
La Real Compañia Asturiana.	Varias de Reocin.	Zinc.	45 por 100	26.400	»	3	50	127.400	»
La misma.	Id. de id.	Idem.	55 á 60 por 100	680	»	6	»	4.080	»
Sociedad Providencia.	Suerte vista y otras dos.	Idem.	27 por 100	2.200	»	1	»	2.200	»
La misma.	Ultima de Andara y Segunda.	Blenda.	50 por 100	340	»	2	»	680	»
La misma.	Torpeza y otras dos.	Idem.	48 por 100	2.200	»	1	80	3.960	»
Juan Bailey Davies.	Anita.	Hierro	»	120.000	»	0	22 1/2	27.000	»
El mismo ó la Compañia Setares.	Ceferina.	Idem.	50 por 100	25.000	»	0	25	6.250	e
D. Telesforo F. Castañeda.	La Luisiana.	Carbon.	Seco.	1.450	»	0	30	435	»
José Maklennan.	Deseada 4.ª y otras 3.	Hierro.	55 por 100	833	»	0	30	250	»
Domingo Perfecto Basterreche.	Los Martires y otras dos.	Blenda.	40 por 100	2.000	»	1	50	3.000	»
Sr. William Baird y Compañia.	Francisca y otras cuatro.	Hierro.	55 por 100	28.000	»	0	30	8.400	»
D. Rufino de la Incera.	Deseada y otras dos.	Idem.	54 por 100	1.500	»	0	30	450	»
Fernando C. de la Barca y Compañia.	Primera y otras tres.	Zinc.	40 por 100	6.300	»	2	50	15.772	50
Tomás Wylde.	Antonia.	Hierro.	55 por 100	5.400	»	0	20	1.080	»
Fausto Sanchez Lamadrid.	Imposible 1.ª, 2.ª, 3.ª, y 4.ª	Sal.	»	100	»	4	»	400	»
Totales.				234.302	»	»	»	208.917	50

Santander 21 de Enero de 1887.—El Admor., Rafael Gonzalez.

nes de alta y baja, debidamente justificadas, de las alteraciones que hubieren sufrido en su riqueza, pues pasado dicho término, no serán admitidas.

Alfoz de Lloredo 20 de Enero de 1887.—El Alcalde, Eduardo Diaz.

Providencias judiciales.

DON ANTONIO GONZALEZ DEL RIVERO, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

Hago saber: Que el día diez de Febrero próximo, á las once de su mañana, se subastarán en esta casa consistorial los bienes siguientes:

	Ptas.
Un prado en la mies de la Quintana, valuado en.....	25
Un prado en Trespeña, en.....	40
Una tierra en Tagelos, en.....	60
Una res vacuna, como de tres años, en.....	110
Como dos carros de yerba y puntas, en.....	15
Cinco sábanas, en.....	12
Tela como para otras dos, en..	4
Un arca vieja sin tapa, en.....	1
Otras dos con tapa, en.....	3
Una caldera á medio uso, en...	10
Otra idem vieja, en.....	2
Un arca grande sin tapa, en...	4
Un arca con tapa, en.....	1
Un celemin de alubias, en.....	5
Diez fanegas de maiz, en.....	60

Suma total..... 352

Cuyas fincas pertenecen á D.^a Joaquina Fernandez y Lago, y se subastan para pagar lo que adeuda á los fondos de este Pósito, sin suplir títulos de propiedad; advirtiéndole que no se admitirán posturas que cuando menos no cubran las dos terceras partes de su tasacion.

Y para que tenga lugar su insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en San Felices y Enero veintidos de mil ochocientos ochenta y siete.—Por su mandado, Bernardino Laguillo.

DON CECILIO DEL BARCO É HIDALGO, Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Por el presente edicto y término de nueve días, que empezarán á contarse desde que tenga lugar su insercion en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se emplaza á don Saturio Carrera y Cagiga, residente que ha sido en el pueblo de Sierrapando y ausente en ignorado paradero, para que dentro de dicho término comparezca en forma en este Juzgado á contestar la demanda de pobreza interpuesta por D.^a Ramona Cabrales Blanco, viuda y vecina de dicho pueblo de Sierrapando, para seguir el juicio voluntario de testamentaria promovido por la misma sobre los bienes dejados por el finado D. Antonio Carrera Aguilera, vecino que fué de referido pueblo de Sierrapando y padre del don Saturio, con prevencion que, de no hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Torrelavega á diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Cecilio del Barco.—Por su mandado, Felipe R. Salazar.

DON DIONISIO CALVO, Juez de primera instancia del partido de Laredo.

Hago saber: Que el día veinticuatro de Febrero

próximo á las once de su mañana se rematarán en la Sala Audiencia de este Juzgado las siguientes fincas:

Pesetas.

- 1.^a Una posesion á viña de once carros, sita en San Roque, término municipal de Limpías, linda al Norte Manuel Eugenio Fernandez, Sur Antonio Lopez Salcines, Saliente terreno comun y Poniente camino público, valuada en trescientas pesetas. 300
- 2.^a Otra posesion á monte de treinta y nueve carros, al sitio de la Taraquesa del propio término de Limpías, linda al Norte Saliente y Poniente camino y Sur terreno comun, valuado en seiscientas pesetas. 600
- 3.^a Otra posesion á maiz de tres carros y tres cuartos al sitio del Llano y jurisdiccion de Ampuero, linda al Este María Calzada, y Sur Celestino Cuadra, Oeste Francisco Lopez y Norte Andrés Lombera, valuada en cien pesetas. 100

Cuyas fincas han sido adjudicadas á don Leonardo del Rivero para pago de las costas causadas en los autos de abintestato y particion de los bienes de la herencia de don Casto Pereda, vecino que fué de dicho Limpías, promovidos por el don Leonardo como acreedor advirtiéndose que los títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Escribania del actuario y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion con la rebaja del veinticinco por ciento de esta y que para tomar parte los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado ó en la Administracion subalterna del partido el diez por ciento del avaluo.

Dado en Laredo á veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Dionisio Calvo.—P. S. M., Patricio Ruiz Bravo.

D. RAFAEL GONZALEZ DE COSIO Y VEGA, Juez de primera instancia de la Ciudad de Santander y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en las diligencias pendientes en este Juzgado sobre aprobacion de las operaciones de testamentaria ó bienes fincantes por fallecimiento de D.^a Ramona Velasco y Rucabado, vecina que fué de Carandia, he acordado por providencia fecha quince del actual se pongan de manifiesto dichas operaciones en la Escribania del infrascripto actuario por término de ocho días haciéndose saber á los interesados; y siéndolo entre otros D. José y D. Feliciano Gandara Velasco, cuyo paradero se ignora, para que si lo tiene por conveniente se muestre parte en dichas diligencias.

Dado en Santander á veinte y dos de Enero de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Gonzalez de Cosio.—Por M. de S. S.^a, Benigno Velasco.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

SECCION DE CONTABILIDAD.

EXTRACTO DE LA CUENTA DE CAUDALES DE CIUDAD AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL PERÍODO DE AMPLIACION DEL EJERCICIO ANTERIOR DE 1885-86.

PESETAS CETS.

Cargo.		
Existencia procedente del mes de Setiembre anterior		2.884 09
<i>Capitulo 1.º—Rentas y productos:</i>		
Producto del establecimiento Hospital.....	1.512 21	
Id. de la Casa de Caridad.....	13.746 29	15.258 50
<i>Capitulo 3.º—Ingresos extraordinarios.</i>		
Id. eventuales y no previstos.....		1.543 03
<i>Capitulo 4.º—Correccion pública.</i>		
Id. de los Ayuntamientos del partido, á cuenta de lo que adeudan por gastos carcelarios.....		618 98
<i>Capitulo 5.º—Recursos legales á cubrir el déficit.</i>		
Id. del impuesto sobre las contribuciones territorial é industrial... ..	47.301 76	
Id. del id. de alcantarillado.....	135 80	47.437 56
Total.....		67.742 16

DATA.

Capitulo 1.º—Ayuntamiento.

Satisfecho por honorarios de sangradores.....	12	
Id. por material de oficinas.....	17 50	29 50

Capitulo 4.º—Instruccion pública

Id. por haberes en todo el año económico del personal de maestros y maestras de las escuelas públicas municipales.....	28.845 48	
Id. por material de las mismas.....	4.662 48	
Id. por alquiler de locales para dichas escuelas y vivienda de los maestros y maestras.....	9.247 13	
Id. por haberes del personal de la escuela práctica de la Normal.....	3.150	
Id. por material de la misma y alquiler de casa para el auxiliar.....	725	46.630 09

Capitulo 6.º—Obras públicas.

Id. de construccion de un edificio-escuela.....	2.000	
---	-------	--

Capitulo 7.º—Correccion pública.

Id. por gastos de las cárceles del partido.....	12 814 85	
---	-----------	--

Capitulo 8.º—Cargas.

Id. por diferentes créditos y obligaciones.....	3.900	
---	-------	--

Capitulo 10.—Resultas de presupuestos anteriores.

Id. por obligaciones del ejercicio de 1884-85.....	2.367 72	
--	----------	--

Total..... 67.742 16

RESÚMEN.

Importa el cargo.....	67.742 16
Id. la Data.....	67.742 16

Existencia para Enero siguiente..... » »

Santander 18 Enero de 1887.—El Contador del Ayuntamiento, José Maria Caamaño.—V.^o B.^o, El Alcalde, Juan Trueba.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTANDER.

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1886-87.

Cuenta del segundo trimestre del año económico arriba citado de 1886-87, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y Reglas 47, 48 y 49 de la Circular de la Direccion general de administracion local fecha 1.º de Junio siguiente, á saber.

Primera parte.—Cuenta de Caja.

	PESETAS.	CÉTS.
Existencia en fin del trimestre anterior.	8.384	03
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.	407.883	76
CARGO.	416.267	79
Data por pagos verificados en igual trimestre.	378.425	86
Existencia en mi poder para el trimestre siguiente.	37.841	93

Segunda parte.—Cuenta por Conceptos.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en el trimestre de esta cuenta.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
1.º Propios.	6.553	16	9.671	01	16.224	17
2.º Montes.	»	»	»	»	»	»
3.º Impuestos.	22.098	03	35.230	76	57.328	79
4.º Beneficencia.	5.334	95	16.275	59	21.610	54
5.º Instruccion pública.	»	»	»	»	»	»
6.º Correccion pública.	»	»	250	»	250	»
7.º Extraordinarios.	730	68	596	67	1.327	35
8.º Ampliacion.	»	»	»	»	»	»
9.º Resultas.	»	»	»	»	»	»
10.º Recursos á cubrir el déficit.	288.268	79	330.505	18	618.773	97
11.º Reintegros.	92	»	88	»	180	»
12.º Cuenta de contribuciones.	»	»	»	»	»	»
13.º Id. de ensanche de poblacion.	1.607	16	15.266	55	16.873	71
CARGO.	324.684	79	407.883	76	732.568	53
PAGOS.						
1.º Gastos del Ayuntamiento.	41.309	27	42.622	56	83.931	83
2.º Policia de Seguridad.	24.926	16	24.488	77	49.414	93
3.º Policia Urbana.	18.098	80	42.184	73	60.283	53
4.º Instruccion pública.	133	48	136	41	269	89
5.º Beneficencia.	34.412	87	40.397	02	74.809	89
6.º Obras públicas.	44.841	03	34.397	71	79.238	74
7.º Correccion pública.	1.103	79	2.152	56	3.256	35
8.º Montes.	»	»	»	»	»	»
9.º Cargos.	144.377	09	174.923	18	319.300	27
10.º Obras de nueva construccion.	4.000	»	6.000	»	10.000	»
11.º Imprevistos.	1.857	07	3.229	79	5.086	86
12.º Ampliacion.	»	»	»	»	»	»
13.º Resultas.	»	»	»	»	»	»
14.º Devoluciones.	»	»	»	»	»	»
15.º Cuenta de Contribuciones.	»	»	»	»	»	»
16.º Id. de ensanche de poblacion.	1.241	18	7.393	13	9.134	31
DATA.	316.300	74	378.425	86	694.726	60

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su dia se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santander 1.º de Enero de 1887.—El Depositario, José María Herran Valdivielso.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Santander 1.º de Enero de 1887.—El Contador, José María Caamaño.—V. B.; El Alcalde, Juan Trueba.

Anuncios particulares

INTERESANTE

En la imprenta donde se hace la tirada del *Boletín oficial*, Muelle número 8, se ha puesto á la venta un folleto dividido en dos partes que contiene la primera un *Estudio de las enfermedades contagiosas más frecuentes en el Ganado vacuno*, y la segunda *Ligeras consideraciones acerca de la cria, multiplicacion y mejora del Ganado vacuno* y sus conexiones con la agricultura de esta provincia, escrito por don Manuel Varela, Caballero de la orden militar de San Fernando, Veterinario de primera clase y Subdelegado de la Junta de Sanidad del partido de Santander.

El precio del libro es el de 50 céntimos de peseta.

ALMANAQUE-GUIA

DE LOS

AYUNTAMIENTOS
para el año de 1887.

AVISO INTERESANTE

á mis compañeros los secretarios municipales.

Este libro en el cual se han introducido diferentes reformas de sumo interés para los Alcaldes, Concejales y Secretarios, impreso en tamaño suficientemente reducido para que pueda llevarse en el bolsillo, cuesta una peseta franco de porte en toda España, pago adelantado, en sellos de comunicaciones ó libranzas del giro múltuo.

Puntos de venta.

D. Angel García, provincia de Santander, por Torrelavega, Lamadrid.
D. Federico Villa, Ribera, núm. 19, Santander.

**COMPAGNIE GENERALE TRANSATLANTIQUE,
VAPORES CORREOS FRANCESES.**

VIAJES RÁPIDOS Y DIRECTOS A LA HABANA Y VERACRUZ.

El vapor de 3.000 toneladas y 2.900 caballos de fuerza

WASHINGTON,

CAPITAN SERVAN,

saldrá de Santander el 22 de Enero,

DIRECTAMENTE PARA LA HABANA Y VERACRUZ.

El vapor de 4.300 toneladas y 3.500 caballos de fuerza

LABRADOR,

CAPITAN PERIER D'HAUTERIVE,

saldrá de Santander el 27 de Enero,

PARA COLON (SIN TRÁSBORDO)

con escalas en Guadalupe, Martinica, Trinidad, Carúpano, La Guaira, Puerto-Cabello y Sabanilla

y con correspondencia en COLON (Panamá) para todos los puertos del Pacifico

EL VAPOR

CANADA,

saldrá de Santander del 12 al 15 de Enero,

PARA BURDEOS Y EL HAVRE,

admitiendo carga y pasajeros para estos puertos y con conocimiento directo para Nueva-York con trasbordo en el Havre.

EL VAPOR

SAINT GERMAIN,

saldrá de Santander el 22 de Enero,

PARA SAINT NAZAIRE

PRECIOS DE TERCERA CLASE.

Para la HABANA. 25 pesos.
— VERACRUZ. 35 —

SE DA EXCELENTE TRATO Y SE HABLA ESPAÑOL.

NOTAS.—Los señores pasajeros que desden embarcarse con billetes de ida y vuelta, tendrán á bien dirigirse á esta Agencia antes del 15 del corriente con objeto de retener sus pasajes.

Los señores embarcadores y pasajeros tendrán la bondad de pedir cabida antes del 15, á fin de que esta Agencia pueda pedir el hueco á la Direccion á París. Esta compañía asegura los efectos embarcados en sus vapores solicitándolo previamente.

Para más informes, dirigirse en Santander á D. Martin de Vial, Muelle, 30.